

## ¿QUÉ MÁS NECESITO SABER?

Las directivas anticipadas creadas en North Carolina no pueden ser válidas ni tratadas de la misma manera en otro estado, ya que las leyes varían de un estado al otro. Por lo tanto, si usted va a recibir tratamiento médico en otro estado, es posible que desee investigar sus opciones en cuanto a las directivas anticipadas en ese estado también.

Además de completar los documentos, es importante hablar sobre sus deseos con su familia y su médico.

Usted debe tener sus formularios de las directivas anticipadas donde los pueda encontrar cuando los necesite – como en su historial clínico en la oficina de su médico y en el hospital, en su casa y si está recibiendo cuidados paliativos, atención médica a domicilio o está en un asilo de ancianos, las copias deben estar en sus archivos de esa agencia o establecimiento.

Su cónyuge, su sustituto y sus parientes más cercanos deben tener una copia de sus documentos de cuidado anticipado. Pueda que también quiera entregar copias a sus hijos adultos, uno o más amigos cercanos, a su clérigo o pastor, a la enfermera o a la asistente de salud a domicilio que cuida de usted, o a cualquier otra persona que usted sienta que debe tener acceso a saber acerca de los documentos.

## ¿DÓNDE PUEDO CONSEGUIR FORMULARIOS DE LAS DIRECTIVAS ANTICIPADAS?

*Cone Health ofrece formularios de directivas anticipadas gratis, así como también ayuda para completar estos formularios.*

*Para obtener ayuda, contacte al Spiritual Care Department (Departamento de cuidado espiritual) al (336) 832-7950, o al Clinical Social Work Department (Departamento de trabajo social clínico) al (336) 832-7447.*



57070 (01/15)

## ¿USTED NECESITA DIRECTIVAS ANTICIPADAS?

QUÉ DEBE SABER ACERCA DE TESTAMENTOS EN VIDA, PODER NOTARIAL PARA ATENCIÓN MÉDICA E INSTRUCCIONES AVANZADAS PARA EL TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL





Por ley, los adultos competentes tienen derecho a tomar sus propias decisiones de cuidado de salud, incluyendo el aceptar, rechazar o dejar de recibir cualquier tratamiento médico, incluso si es recomendado por su médico, así como también el designar a un sustituto legal para hablar por ellos si llega un momento en que no pueden hablar por sí mismos. En North Carolina hay 3 tipos de documentos de directivas anticipadas:

- *Testamentos en vida* (o “Directivas anticipadas para una muerte natural”)
- *Poder Notarial para atención médica*
- *Instrucciones avanzadas para el tratamiento de salud mental*

Un testamento en vida es un documento que le dice a su familia, al médico y a otros proveedores de atención de salud si desea o no ciertos tipos de tratamientos médicos para prolongar la vida, **si se presentan una o más de las siguientes situaciones:**

- Usted tiene una enfermedad “incurable o irreversible” que su médico cree que lo llevará a su muerte dentro de un período relativamente corto de tiempo;
- Si está inconsciente y no se espera que recupere conocimiento;
- Si tiene demencia avanzada o una pérdida significativa de su capacidad de pensar con claridad y su médico no cree que su condición mejorará.

El documento se llama un “testamento en vida” porque entra en vigor mientras usted sigue viviendo. En lugar de que las personas cercanas a usted tengan que determinar qué tipo de cuidado usted quisiera, un testamento en vida le permite dejar saber a los demás lo que sus deseos serían si el tiempo llegara cuando su vida no se puede prolongar de una manera que usted desearía. Si usted firma un “testamento en vida”, su médico puede seguir sus deseos relacionados con ciertos tipos de medidas que prolongan la vida – de acuerdo a sus deseos como se ha expresado en su testamento en vida – si él o ella determinan que su condición no mejorará

Un *poder notarial para atención médica* es un documento que le permite nombrar a otra persona (su “representante”), para tomar decisiones médicas por usted si usted temporalmente o permanentemente es incapaz de tomar esas decisiones por sí mismo. Si desea hacerlo, puede incluir instrucciones especiales para su representante o poner limitaciones en la autoridad de su representante. Su representante puede ser cualquier persona que usted elija, tal como su cónyuge, un hijo adulto, un amigo o un abogado, pero debe tener por lo menos 18 años de edad y que no esté empleado para proveerle atención médica a usted. Su representante de atención médica no tiene la autoridad para manejar sus asuntos financieros o de negocios, pero puede tomar decisiones médicas por usted si llega el momento cuando su médico determine que usted no puede tomar o comunicar éstas por sí mismo.

Una *instrucción avanzada para el tratamiento de salud mental* es un documento que le permite decirle a su familia, a su médico y a otros profesionales de la salud cuáles son sus deseos en cuanto al tratamiento de salud mental si en algún momento usted ya no es capaz de comunicar sus deseos. El tratamiento de salud mental puede incluir drogas psicoactivas (drogas que trabajan en su sistema nervioso central), el tratamiento electro-convulsivo (también conocido como “terapia de choques”) y el ingreso y permanencia en un centro para el cuidado o tratamiento de la enfermedad mental.

### **¿CÓMO COMPLETO LAS DIRECTIVAS ANTICIPADAS?**

Para que sus directivas anticipadas sean válidas:

- Usted debe tener por lo menos 18 años de edad y debe estar mentalmente alerta y competente al firmarlos;
- Su firma en cada documento debe ser atestiguada por dos personas que no estén relacionadas con usted, que no tengan derecho a ninguna parte de su patrimonio al momento de su muerte, que no sean sus proveedores de atención médica y que no tengan ningún reclamo contra sus bienes al momento que usted firme los documentos; y
- Un notario público debe estar presente cuando usted los firme.

